**“Anexo E”**

**Normatividad para Acceso de los CS a las Centrales Telefónicas**

**Normatividad para Acceso de los CS a las Centrales Telefónicas**

Con el objeto de minimizar los riesgos para la Seguridad Nacional que pudiesen ocasionarse al proporcionar acceso y conocimiento a la información de la red y sus elementos (centrales, medios de comunicación, trayectorias de enlaces, etc.), es necesario llevar a cabo un control estricto de acceso y permanencia, a fin de evitar afectaciones a las instalaciones, a los equipos de todos los concesionarios que pudieran estar involucrados en alguna Central, e inclusive para resguardar la seguridad de quienes ingresen a las instalaciones.

En virtud de lo anterior para el acceso a las instalaciones, el personal del CS deberá seguir los siguientes lineamientos:

* Sólo se permitirá el acceso a empleados directos, dependientes o funcionarios del CS quienes deberán solicitar su acceso de conformidad con lo establecido en la OREDA.
* El CS y cada miembro de su personal deberá expresamente aceptar adherirse a los términos y condiciones del Aviso de Privacidad y reglamentos internos de las Centrales Telefónicas o Instalaciones equivalentes. El CS y su personal no podrán difundir la información relativa a la ubicación exacta de las instalaciones (coordenadas geográficas y sus domicilios), ya que en caso de difundir la información a personas distintas a los CS podría correrse el riesgo de que terceros obtengan la ubicación exacta de instalaciones y se corra el riesgo de algún posible daño o inhabilitación, siendo infraestructura de carácter indispensable para la provisión de servicios de telecomunicaciones, con lo que se pondría en riesgo la prestación de los mismos.
* Registrarse en una bitácora de acceso, asentando la siguiente información: nombre del Personal, hora de entrada, motivo del acceso, y nombre de quien autorizó su ingreso.
* Uso obligatorio de uniforme con nombre legible de CS o del subcontratista.
* Portar siempre credencial de trabajo vigente, con fotografía, expedida por la compañía a la cual pertenece y en caso de personal subcontratista validada por CS.
* En todo momento el personal del CS o de un subcontratista autorizado deberá llevar consigo su documentación (permiso vigente para el acceso) con los sellos visibles, sin alteraciones, respetando la vigencia, ubicaciones de los trabajos y horarios del mismo.
* Entregar un listado de todas las herramientas e instrumentos de medición que el Personal del CS ingrese al Inmueble para la instalación, u operación de su Equipo de Transmisión.
* El CS no podrá ejecutar trabajos distintos o fuera de zona a los autorizados. El CS por ningún motivo podrá utilizar un logotipo distinto al de la empresa que le corresponda (uniforme, vehículo, credencial).
* El personal del CS y subcontratista tendrán la obligación de conocer el nombre y teléfono del personal de la EM asignado a los trabajos que esté ejecutando.
* No podrá realizar desmontaje de cable o liberación de infraestructura sin autorización previa.
* Deberá utilizar equipo de Seguridad.
* Los contratistas y subcontratistas de cualquier CS estarán obligados a colocar todos los señalamientos y medidas de seguridad de acuerdo con la normatividad aplicable para evitar accidentes.
* Acceder únicamente a las áreas en el que se encuentren los equipos del CS, en horarios laborables, estará prohibido caminar o introducirse a cualquier otro lugar distinto.
* No introducir armas, (objetos punzocortantes, armas de fuego o cualquier otra).
* No acceder en estado de ebriedad o bajo los influjos de cualquier estupefaciente.
* No acceder con sustancias químicas o explosivas de ningún tipo.
* No acceder con bebidas alcohólicas, drogas o cualquier estupefaciente.
* No acceder acompañado de personas que no se encuentren en el Listado del Personal autorizado, así como tampoco por menores de edad.
* Solo podrán acceder un número limitado de miembros del Personal del CS a las instalaciones correspondientes que no pongan en riesgo ninguno de las operaciones dentro del Inmueble.
* No tirar desechos materiales dentro del inmueble.
* No realizar fogatas de cualquier tipo, inclusive para calentar o preparar alimentos.
* No realizar mantenimientos al Equipo de transmisión sin el equipo de seguridad que las Normas Oficiales Mexicanas establecen en materia de Seguridad.

El personal de la EM deberá seguir los siguientes lineamientos:

* Permitir a la persona autorizada inspeccionar las áreas donde se encuentre el Equipo del CS, en cualquier momento siempre y cuando cuente con su permiso vigente.
* Realizar la atención de visitas de autoridades gubernamentales en horario de 7:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.